



AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

(C.I.F. P-1014300-F)

Plaza de España, 1
Teléfonos: 927 55 90 05 y 927 55 91 93

C.P. Nº 10335
Fax: 927 55 92 27

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2012

Alcalde-Presidente

D. Julio César Martín García

Concejales/as Presentes

GRUPO MUNICIPAL POPULAR-EXTREMADURA UNIDA

D. Jesús Miguel Díaz León

D^a. Mónica Álvarez Camacho

D. Antonio Jara Rufo

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Dan de Sande Bayal

D^a. Maria Raquel Zamora Camacho

D. Joaquín Solís Becerro

D. Gustavo Sánchez Blázquez

GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE
PERALEDA DE LA MATA

D. Julio del Río Rufo

En la localidad de Peraleda de la Mata, Cáceres, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza de España, n.º 1, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil doce. Previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julio César Martín García y la asistencia del Secretario-Interventor titular de la Corporación, D. Roberto Carrodegua Méndez, que da fe del acto, los Sres/as Concejales expresados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna alegación o rectificación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata de fecha 24 de Noviembre de 2011, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Ningún Concejál desea formular observaciones al acta, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros corporativos en el número de nueve.

PUNTO SEGUNTO.- DACIÓN DE CUENTAS: RESOLUCIONES PRESIDENCIALES.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario celebrado por la Corporación.

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES

D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en aplicación de lo previsto en los artículos 42 y siguientes del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de que se lleve a cabo el control oportuno por parte del Pleno de la Corporación de la gestión del gobierno municipal, tiene el honor de dar cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones Presidenciales formuladas por esta Alcaldía:

PADRÓN MUNICIPAL.

.- Resoluciones empadronando en el padrón municipal de habitantes a las siguientes personas y en las siguientes direcciones:

- ESAU ZAMORA ARIAS en C/ La Gloria, n º 3.
- LORENA ORTEGA MARTIN en c/ Peligros, n º 39.
- EVA MARIA SANCHEZ ORTEGA Y JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ en C/ Cuesta del Cristo, n º 6.
- ISABEL DIAZ GONZALEZ en C/ Luis Chamizo, n º 4.
- AHMED TOUIL BOURAGBA, YAMINA SADEQ, BRAHIM TOUIL SADEQ, MARWA TOUIL SADEQ, FATIMA ZAHRA TOUIL SADEQ Y SOUMIA TOUIL SADEQ en Pasaje Extremadura, n º 2.
- CARLOS MARTIN LUENGO en C/ La Campa, n º 14.
- VALERIANO RODRÍGUEZ DÍAZ en C/ Cadenas, n º 12.
- ALEJANDRA GARCIA BEA Camino de la Fuentecita, n º 6.

URBANISMO.

Licencia menor de obras:

D. Alfredo Blázquez Bravo (Trastejado de cubierta en inmueble sito en C/ La Alegría, n° 4).

D. Victoriano Simón Soto (Alicatado y solado en cocina en inmueble sito en C/ Velázquez, n° 6).

D. José María Zabala Alonso (Reforma de dormitorio y baño en inmueble sito en C/ Domingo Juárez, n° 3).

Martop, S.L (Cambiar alicatado de cocina en inmueble sito en Carretera de Guadalupe, EX118, Km 60).

Lujo Extremeño, S.L (Cerramiento de finca "Santa Cruz de Alarza" en inmueble sito en Polígono 3, Parcela 21, del término municipal de Peraleda de la Mata).

D. Julio González González (Cambiar ventanas y solado en inmueble sito en C/ Gabriel y Galán, n° 9).

D. Jesús Bravo Rufo (Hacer zócalo de piedra en inmueble sito en C/ Juan de Austria, n° 6).

Licencia mayor de obras:

D^a. Sara Velasco Sánchez (Proyecto de ejecución de confitería en inmueble sito en C/ San Agustín, n° 14).

D^a. María Flor Martín Miguel (Proyecto de derribo en inmueble sito en C/ Hernán Cortés, n° 2).

Otras Licencias:

D. Ángel Martín Camacho (autorización de segregación de finca urbana matriz situada en C/ Luis Chamizo).

D^a. María-Fe Alonso Miguel (Licencia de primera ocupación vivienda unifamiliar de nueva planta en C/ Morante, 9 B y 11).

AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO.

.- Resolución otorgando cambio de titularidad de la tasa de suministro de agua, basura y alcantarillado del inmueble ubicado en C/ San Antonio, n° 7, pasando de D. Delfín Zamora Jiménez a D^a. Encarnación Pedraza Alarza.

.- Resolución otorgando cambio de titularidad de la tasa de suministro de agua, basura y alcantarillado del inmueble ubicado en C/ Domingo Juárez, n° 25, pasando de D^a. Valeriana Domínguez Martín a D^a. María del Pilar Fernández Domínguez.

.- Resolución otorgando cambio de titularidad de la tasa de suministro de agua, basura y alcantarillado del inmueble ubicado en C/ Juan de Austria, n.º 4, pasando de D.ª Isabel Fernández Camacho a D. Pedro Fraile Fernández y hermanos.

.- Resolución otorgando cambio de titularidad de la tasa de suministro de agua, basura y alcantarillado del inmueble ubicado en C/ Cadenas, n.º 8, pasando de D. Leandro Comendador Sánchez a D. José Luis Fraile López..

.- Resolución otorgando baja a D. Alejandro Javier Miguel Jiménez en el servicio de suministro de agua y recogida de basura para inmueble sito en C/ Trinidad, n.º 4.

.- Resolución procediendo a devolución de 4 € a D. Agustín Martín Escobar en concepto de tasa por recogida de basura, devengada en exceso correspondiente al 4.º trimestre 2011.

.- Resolución aprobando listado de facturación del padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al 4.º trimestre de 2011, sometiéndolo a información pública en el BOP de Cáceres y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por un periodo de 15 días.

PERSONAL.

.- Resolución reconociendo a D.ª María Carmen Rufo Lozano, personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento, su derecho al cuarto trienio, debiendo procederse a su abono con efectos en nómina de 1/12/2011.

.- Resolución reconociendo a D.ª Esmeralda Díaz Rufo y D.ª Gema Rufo Simón, personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento, su derecho al cuarto trienio, debiendo procederse a su abono con efectos en nómina de 1/11/2011.

.- Resolución asignado productividad por servicios prestado fuera de la jornada normal de trabajo en la nómina del mes de noviembre a D. Roberto Carrodegua Méndez y D.ª Sofía López Escudero.

.- Resolución aprobando la lista de admitidos y provisionalmente excluidos para participar en la selección de dos auxiliares de hogar para el Servicio de Ayuda a Domicilio.

.- Resolución aprobando la lista de admitidos y definitivamente excluidos, promoviendo la constitución de Tribunal, para participar en la selección de dos auxiliares de hogar para el Servicio de Ayuda a Domicilio.

.- Resolución contratando a D.ª Raquel Camacho Ballester y Alma María Gómez Curiel como auxiliares de hogar para el servicio de ayuda a domicilio.

.- Resolución nombrando como Secretaria-Interventora Accidental a D.ª Sofía López Escudero, durante los días 23 a 30 de diciembre de 2011, días de vacaciones del Secretario-Interventor titular de la Corporación.

.- Resolución asignado productividad por servicios prestado fuera de la jornada normal de trabajo en la nómina del mes de diciembre a D. Roberto Carrodegua Méndez y D.ª Sofía López Escudero.

.- Resolución aprobando bases para la contratación de un docente para la impartición del curso de la Universidad Popular de Peraleda de la Mata "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones. Apoyo a la organización de intervenciones en el ámbito institucional".

.- Resolución procediendo a la contratación temporal de D^a. Patricia Montero Rufo para impartir el curso de la Universidad Popular de Peraleda de la Mata "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones. Apoyo a la organización de intervenciones en el ámbito institucional".

.- Resolución asignado productividad por servicios prestado fuera de la jornada normal de trabajo en la nómina del mes de enero a D. Roberto Carrodegua Méndez y D^a. Sofía López Escudero.

INTERVENCIÓN.

.- Resolución aprobando expediente de modificación de créditos 1/2011, transferencia de crédito.

.- Resolución aprobando expediente de modificación de créditos 2/2011, transferencia de crédito.

.- Resolución aprobando liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2011.

OTRAS RESOLUCIONES.

.- Resolución aprobando la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en la convocatoria de selección de tres becas de colaboración para la realización del I Campamento Urbano de Navidad.

.- Resolución aprobando la lista de candidatos admitidos y definitivamente excluidos para participar en la convocatoria de selección de tres becas de colaboración para la realización del I Campamento Urbano de Navidad.

.- Resolución concediendo becas de colaboración para I Campamento Urbano de Navidad a las candidatas D^a. Ana García Pedraza, María del Carmen Agudo Casares y Sara Velasco Sánchez.

.- Resolución ordenado pago beca de colaboración para I Campamento Urbano de Navidad por importe de 80 euros a las candidatas preseleccionadas D^a. Ana García Pedraza, María del Carmen Agudo Casares y Sara Velasco Sánchez.

.- Resolución admitiendo el ingreso en la guardería municipal de D. Ramón Muñoz Sarro, a petición de su madre D^a. Jeanette Sarro Villegas.

.- Resolución admitiendo el ingreso en la guardería municipal de D. Ismael Díaz Fernández, a petición de su madre D^a. María Elena Fernández Blázquez.

.- Resolución admitiendo el ingreso en la guardería municipal de D. Daniel Andrades Lozoya, a petición de su padre D. David Andrades Montero.

.- Resolución admitiendo el ingreso en la guardería municipal de D. Adrián Calvo Fernández, a petición de su padre D. Manuel Calvo Bravo

.- Resolución concediendo a D. Moisés Pardo Torosio un puesto fijo en el mercadillo semanal hasta el 31 de diciembre de 2012.

.- Resolución concediendo a D. Jesús María Amor Fernández un puesto fijo en el mercadillo semanal hasta el 31 de diciembre de 2012.

.- Resolución concediendo a D. Emilio Fernández Suárez un puesto fijo en el mercadillo semanal hasta el 31 de diciembre de 2012.

.- Resolución concediendo a D. José Vargas Montaña un puesto fijo en el mercadillo semanal hasta el 31 de diciembre de 2012.

.- Resolución concediendo renovación de licencias de venta solicitadas para mercadillo semanal hasta el 31 de diciembre de 2012.

.- Resolución aceptando la aportación municipal de la obra n º 015 del Convenio (PIEM) del año 2011 denominada "Dotación de luz a Polígono Industrial".

.- Resolución concediendo exención del IVTM por razón de minusvalía a D. Ernesto J. Morales García para vehículo de su propiedad KIA KARENS, matrícula 9962FCD.

.- Resolución convocando concursos de murgas y chirigotas en su edición decimocuarta, carrozas y comparsas para el sábado y domingo de carnaval.

.- Resolución concediendo premios y gratificaciones en el concurso de murgas y desfiles de carrozas y comparsas.

Procedida a la lectura de las Resoluciones, los Concejales/as presentes en la en la sesión plenaria se dan por enterados/as de su contenido.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, procede a dar lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2012, aprobatoria de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2011 y cuya transcripción literal a continuación se inserta:

" D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Visto el expediente administrativo tramitado para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2011, incoado por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2012.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de febrero de 2011 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, evacuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de febrero de 2011 sobre liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2011, evacuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

HE RESUELTO

PRIMERO- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2011, con el siguiente resumen referido a las determinaciones del artículo 93.2 del Real Decreto mencionado, calculadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad, ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	1.165.738,57	1.092.418,93	73.319,64
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	124.278,90	200.138,94	- 75.860,04
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	1.290.017,47	1.292.557,87	- 2.540,40
ACTIVOS FINANCIEROS			
PASIVOS FINANCIEROS			
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	1.290.017,47	1.292.557,87	-2.540,40
AJUSTES			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			-2.540,40

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PRESUPUESTO 2011

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
1. FONDOS LIQUIDOS	150.244,87	150.244,87
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 31-12-2011		551.064,78
+ DE PRESUPUESTO CORRIENTE	478.180,02	
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	2.190.786,68	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	16.577,43	
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	2.134.479,35	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		700.941,71
+ DE PRESUPUESTO CORRIENTE	215.304,65	
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	156.128,20	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	330.177,84	
- PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	668,98	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 -3)	367,94	367,94
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	367,94	367,94

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Remitir copia a la Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres y a Dirección de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a diecisiete de febrero de dos mil doce.”

Examinada la documentación obrante en el expediente, no se formula alegación, ni reparo alguno por parte de los Concejales miembros de este órgano colegiado y el Pleno, por unanimidad de los Concejales presentes, en el número de nueve, acuerda tomar razón de la liquidación presupuestaria practicada.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el Interventor eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata el informe preceptivo sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2011 y cuya transcripción literal a continuación se inserta:

“ D. Roberto Carrodegas Méndez, Funcionario de la Administración Local con habilitación de Carácter Estatal, en el desempeño del puesto de Secretaría Clase Tercera del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres), en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2012 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 3 del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional emito el siguiente **INFORME**, a los efectos de proceder a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2011.

PRIMERO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Dicha capacidad de financiación, en términos presupuestarios, viene marcada por la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, es decir, los ingresos de los Capítulos I a VII del Presupuesto deben ser suficientes para financiar los gastos consignados en los Capítulos I a VII. Ello significa, que la diferencia entre los Ingresos y Gastos en Activos y Pasivos Financieros, debe ser igual o mayor que cero.

La situación de estabilidad o equilibrio presupuestario debe mantenerse no sólo en el momento de aprobación del Presupuesto, sino también durante su ejecución y hasta su liquidación.

SEGUNDO. *La legislación aplicable viene determinada por:*

1. *Los artículos 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria – BOE 31.12.2007.*

2. *Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales – BOE 3.11.2007.*

TERCERO. *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.*

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. *El principio de estabilidad presupuestaria se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.*

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. El Pleno de la Corporación, en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, aprobará un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. Plan en el que se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria. Además deberá darse la misma publicidad que la establecida para el Presupuesto de la Entidad y se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda o al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva si ésta ostenta competencias al respecto.

La estabilidad presupuestaria se debe calcular por la diferencia entre la suma de los derechos netos de los Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos, y la suma de las obligaciones netas de los Capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos independientemente de la recaudación o pago de unos y otras—, y una vez practicados los ajustes correspondientes, como sería, por ejemplo, el consistente en sumar a los gastos reconocidos aquellos otros que, en su caso, hubieren quedado pendientes a aplicar al Presupuesto por falta de existencia de crédito y que los modelos simplificado y normal de contabilidad local determinan que se contabilicen a través de la cuenta patrimonial 413 - Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Por derechos netos, conforme me define en el artículo 96.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla reglamentariamente la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, se entenderán los derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 3º del mismo precepto, las obligaciones netas serán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

De la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2011 se deducen los siguientes datos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTO DIRECTOS	374.984,94
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.264,56
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	219.092,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434.682,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	129.713,49
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	26.372,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.906,40
	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.290.017,47

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	491.708,32
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	458.638,16
3	GASTOS FINANCIEROS	8.962,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.109,49
6	INVERSIONES REALES	175.605,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.533,90
	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.292.557,87

INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	SITUACION
1.290.017,47	1.292.557,87	- 2.540,40

Los ajustes a practicar serán los siguientes:

- El Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales determina la necesidad de ajustar el saldo no financiero de la Entidad con las variaciones en el saldo de la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Local. La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha procedido a su aplicación a presupuesto, aún siendo procedente. Son, por tanto, obligaciones derivadas de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad, aunque no se haya dictado el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación. Sin embargo, en Contabilidad Nacional cualquier gasto efectivamente realizado debe computarse en el déficit de la unidad pública, con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria (principio de devengo). Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como menor gasto no financiero en contabilidad nacional,

disminuyendo el déficit de la Corporación, y viceversa. Al no existir saldo inicial, se ha procedido al ajuste según importe conocido al día de la fecha de las obligaciones que a 31 de diciembre no habían podido imputarse al Presupuesto de 2011.

CUENTA 413	SALDO 31.12.2010	SALDO 31.12.2011	CONTABILIDAD NACIONAL	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
ACREED. PTES. APLICAR PRESUPUESTO	0,00	31.747,11	31.747,11	0,00	31.747,11	-

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe y de conformidad con los datos obtenidos de la liquidación del ejercicio 2011 y de la aplicación informática de contabilidad se desprende el siguiente resultado:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	- 2.540,40 €
AJUSTE CUENTA 413	- 31.747,11 €
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	- 34.287,51 €

Con las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- Conforme a los cálculos detallados en el expediente motivo del informe **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SEGUNDA.- La necesidad de elaborar y aprobar un **Plan Económico-Financiero**, todo ello, conforme al artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2011, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, **queda condicionada a la adopción del Acuerdo de la Subcomisión de régimen económico, financiero y fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local**, que establezca con relación a las liquidaciones de los presupuestos de las Entidades Locales del 2011, el porcentaje de déficit permitido.

A modo de ejemplo y sin resultar aplicable a la presente liquidación, debiendo esperar esta Intervención al porcentaje que apruebe la subcomisión, si tomamos como referencia el Acuerdo de 28 de abril de 2011, aplicable a las liquidaciones del año 2010, el límite de déficit era el 5.53 % de los ingresos no financieros.

$34.287,51 \text{ € (déficit no financiero)} / 1.290.017,47 \text{ (ingresos no financieros)} = 0.026 * 100 = 2.66 \%$, no superando el 5.53 % fijado por la subcomisión, estando exenta la Entidad Local de la obligación de presentar un Plan Económico-Financiero.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el Alcalde decidirá lo que estime más conveniente."

Finalizada la lectura del informe, los Sres. Concejales presentes en la sesión plenaria se dan por enterados de su contenido.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura al contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

CONSIDERANDO que se estima conveniente elaborar una Ordenanza municipal reguladora del nuevo régimen de comunicación previa de obras y licencia urbanística, regulado en nuestro ordenamiento jurídico por Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n ° 223, de 19-11-2010), que modifica los artículos 172 a 187 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, introduciendo, a los efectos que aquí nos interesa, la trasposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, operada por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

CONSIDERANDO el contenido del proyecto de Ordenanza elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y de conformidad con el informe de Secretaría de fecha 08/02/2012, relativo a la legislación y procedimiento a seguir para su aprobación.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de licencias urbanísticas, en los términos en que figura en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la Ordenanza sin necesidad de ulterior acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después una breve explicación del contenido de la Ordenanza municipal, sometida a votación la proposición, resulta aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de nueve.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD, APERTURA, COMUNICACIÓN PREVIA Y OTRAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PERALEDA DE LA MATA.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura al contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

CONSIDERANDO que se estima conveniente elaborar una Ordenanza municipal reguladora del nuevo régimen jurídico de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras declaraciones responsables para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades en el término municipal de Peraleda de la Mata, de conformidad con lo regulado en nuestro ordenamiento jurídico por Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n ° 120, de 24-06-2010) y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n ° 100, de 26-05-2011), declarando inaplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

CONSIDERANDO que el Título II de la citada Ley finaliza con el Capítulo V que establece la configuración de la comunicación ambiental, de competencia municipal, como instrumento de intervención ambiental para las actividades de escasa incidencia ambiental recogidas en su ámbito de aplicación, todo ello en línea con lo recogido en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley anteriormente citada, buscando la simplificación de los procedimientos y la reducción de las cargas administrativas que pudieran afectar a la implantación de las actividades de escasa incidencia ambiental.

CONSIDERANDO el contenido del proyecto de Ordenanza elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y de conformidad con el informe de Secretaría de fecha 08/02/2012, relativo a la legislación y procedimiento a seguir para su aprobación.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras declaraciones responsables para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades en el término municipal de Peraleda de la Mata, en los términos en que figura en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la Ordenanza sin necesidad de ulterior acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después una breve explicación del contenido de la Ordenanza municipal, sometida a votación la proposición, resulta aprobada con cinco votos a favor (cuatro votos del Grupo Popular y un voto de la Agrupación Independiente) y cuatro abstenciones del Grupo Socialista.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura al contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

CONSIDERANDO el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determina las fuentes de financiación de los municipios, estableciendo los tributos que tienen carácter obligatorio y se han de exigir en cada entidad local (artículo 59.1), y tributos que para su exacción es necesario adoptar acuerdo de imposición o modificación, aprobando simultáneamente la ordenanza fiscal y sus tarifas (artículo 15 y 59.2).

CONSIDERANDO el marco de la normativa anterior y lo preceptuado en el artículo 20.1 4) que determina que las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.

CONSIDERANDO el contenido del proyecto de Ordenanza elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a una adecuada financiación de los gastos que ha de soportar este Ayuntamiento en la gestión de los cada vez más numerosos servicios que presta y de conformidad con el informe de Secretaría de fecha 08/02/2012, relativo a la legislación y procedimiento a seguir para su aprobación.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, en los términos en que figura en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Derogar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de fotocopiadora y telefax, aprobada por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2003, publicada en el B.O. de Cáceres n.º 20, de fecha 30 de enero de 2004.

TERCERO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal y de derogación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal sin necesidad de ulterior acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después una breve explicación del contenido de la Ordenanza municipal, sometida a votación la proposición, resulta aprobada con cinco votos a favor (cuatro votos del Grupo Popular y un voto de la Agrupación Independiente) y cuatro abstenciones del Grupo Socialista.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO RÉGIMEN JURÍDICO DEL SERVICIO PÚBLICO DE VELATORIO MUNICIPAL.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura al contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 06/02/2012, por la que se da inicio al expediente para la contratación del servicio público de Velatorio Municipal, mediante la modalidad de concesión, dando orden a los Servicios Técnicos Municipales para que procedan a la elaboración y preparación de cuantos antecedentes deban integrar el expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia contractual.

CONSIDERANDO que el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE Núm. 276, de 16 de noviembre de 2011) establece, entre los actos preparatorios del contrato de gestión de servicio público, la exigencia de que antes de proceder a la contratación del servicio público, deberá haberse establecido su régimen jurídico, en donde se declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

CONSIDERANDO el proyecto de régimen jurídico del servicio público de Velatorio Municipal de esta localidad, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar que el servicio público de Velatorio Municipal es un servicio público local asumido como propio por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de régimen jurídico del servicio público de Velatorio Municipal, en los términos en que figura en el expediente administrativo.”

Sometido a votación la proposición, resulta aprobada con cinco votos a favor (cuatro votos del Grupo Popular y un voto de la Agrupación Independiente) y cuatro abstenciones del Grupo Socialista.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE VELATORIO MUNICIPAL MEDIANTE CONCESIÓN.

Antes de proceder a la lectura de la proposición, el Sr. Alcalde-Presidente explica los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras del contrato administrativo.

A continuación, se abre un breve debate sobre los criterios de adjudicación, manifestando el Concejal Socialista D. Joaquín Solís Becerro que su Grupo está en manifiesto desacuerdo con el canon a satisfacer por el futuro concesionario y con los veinte años de duración de la concesión, al tratarse de un edificio municipal de nueva construcción, dotado del equipamiento necesario para su funcionamiento, resultado las condiciones de adjudicación, a su juicio, muy beneficiosas, para las posibles empresas licitadoras interesadas en su gestión.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras escuchar la opinión manifestada por los diferentes Concejales, propone al Pleno aumentar el canon anual a 600 euros y reducir el plazo de la concesión a 15 años.

El Pleno, por unanimidad de los Concejales presentes, en el número de nueve, acepta la enmienda para la modificación del pliego de cláusulas administrativas obrante en el expediente administrativo en los términos expuestos por el Sr. Alcalde-Presidente.

A continuación, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura al contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

VISTA que con fecha 06/02/2012, por Providencia de Alcaldía, se aprueba iniciar el expediente para la contratación de la gestión del servicio público de Velatorio Municipal mediante la modalidad de concesión, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, expresando su justificación en que los servicios funerarios son un servicio público de competencia municipal, de conformidad con el artículo 25.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO que dadas las características del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

VISTO que con fecha 10/02/2012, se redactó e incorporó al expediente de contratación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y con la misma fecha el de Prescripciones Técnicas, que han regir la adjudicación del contrato.

VISTO el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 14/02/2011, relativo al contenido del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, Legislación aplicable y procedimiento a seguir, órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE Núm. 276, de 16 de noviembre de 2011).

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Velatorio Municipal de la localidad de Peraleda de la Mata, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de gestión del servicio público de Velatorio Municipal de la localidad de Peraleda de la Mata, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante un plazo de 15 días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la totalidad de atribuciones que como órgano de contratación corresponden al Pleno, en el expediente de contratación del contrato de gestión de servicio público de Velatorio Municipal.

QUINTO.- Publicar este acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción."

Sometida a votación la proposición, resulta aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de nueve.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE VIAL EN UNIDAD DE ACTUACIÓN 2.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura al contenido de la siguiente Proposición:

" D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

VISTO el expediente tramitado para aprobación de Estudio de Detalle que, promovido por de D. Juan José Jiménez Sánchez y redactado por la Arquitecta colegiada D^a. Montserrat Zorraquino Ibeas, tiene por objeto definir una modificación de alineación de vial contemplado en la Unidad de Actuación 2 de las Normas Subsidiarias del municipio.

VISTO el Informe favorable del Arquitecto Técnico municipal y el Informe jurídico del Secretario-Interventor relativo a Legislación aplicable y procedimiento a seguir para su tramitación, incorporados con fecha 20 de octubre de 2011 al expediente administrativo objeto de tramitación.

VISTO que el expediente para la tramitación del Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de fecha 25 de octubre de 2011.

VISTO que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de edicto publicado en el Diario Regional Hoy, de 11 de noviembre de 2011 y Diario Oficial de Extremadura Número 222, de 18 de noviembre de 2011, y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

VISTO que con fecha 28 de octubre de 2011 se ha notificado personalmente el acuerdo de sometimiento de información pública, con indicación de la duración y objeto, a cuantos figuraban en el catastro como propietarios de terrenos afectados por el Estudio de Detalle.

VISTO que durante el período de información pública no se ha presentado reclamación ni alegación de clase alguna.

VISTO cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1.2. c) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por de D. Juan José Jiménez Sánchez y redactado por la Arquitecta colegiada D^a. Montserrat Zorraquino Ibeas, consistente en modificación de la alineación de vial contemplado en la Unidad de Actuación 2 de la Normas Subsidiarias del municipio de Peraleda de la Mata.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar diligenciado del mismo, junto con la certificación del acuerdo adoptado, al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, a los efectos de proceder a su inscripción.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometida a votación la proposición, resulta aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de nueve.

PUNTO UNDÉCIMO.- CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PERALEDA DE LA MATA.

El Sr. Alcalde-Presidente explica a los Sres. Concejales presentes en la sesión plenaria, que el contrato para la gestión de los residuos sólidos urbanos del municipio con la empresa concesionaria se encuentra prorrogado desde el mes de abril del año dos mil once, manifestado, la empresa su intención de extinguir el contrato una vez que se cumpla el año de prórroga.

Continúa informando a los Sres. Concejales, que después de varias reuniones, se está trabajando para la integración del municipio en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Integral de municipios Campo Arañuelo.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún grupo político desea formular mociones de urgencia.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres/as Concejales/as si desean formular alguna pregunta o ruego.

El Portavoz del Grupo Independiente D. Julio del Río Rufo se interesa por el contenido de la información facilitada al pueblo relativa al estado de deuda del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata con la empresa concesionaria del servicio de aguas.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los Sres. Concejales que la deuda que reclama la empresa se basa fundamentalmente en tres conceptos: compra de agua a Naval Moral, gastos de personal y exceso de consumos municipales.

Continúa preguntándole el Portavoz del Grupo Independiente al Sr. Alcalde-Presidente si la empresa, en ocasiones anteriores, había comunicado al Ayuntamiento la situación de déficit de la concesión, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente que obran en el Ayuntamiento escritos cuantificadores del desequilibrio económico desde el año 2005 al año 2011.

El Portavoz del Grupo Independiente le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente qué tiene pensado hacer para solucionar el problema, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente que está trabajando con Diputación de Cáceres y el Consorcio Medio XXI para intentar tratar los pozos de Peraleda mediante la instalación de filtros, consiguiendo así obtener más agua de los pozos municipales, reduciendo la cantidad comprada por la empresa a Naval Moral, y en consecuencia, compensado el déficit soportado por la misma.

El Portavoz del Grupo Independiente D. Julio del Río Rufo le pregunta al Portavoz del Grupo Socialista D. Dan de Sande Bayal si él era conocedor del problema del agua.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Dan de Sande Bayal le responde en sentido afirmativo, indicándole, que por ese mismo motivo, su equipo de gobierno ya tomó en la anterior legislatura decisiones como la subida de las tarifas el agua o el arreglo de la piscina con el objetivo de reducir los consumos municipales. Le recuerda también al Portavoz del Grupo Independiente, que a toro pasado, las cosas se ven mucho mejor y que él únicamente estuvo en la alcaldía durante nueve meses, no siendo responsable de las decisiones que tomaba el anterior Alcalde. Por otro parte, continúa afirmando el Portavoz del Grupo Socialista, que todavía está por ver, que sea verdad todo el déficit que alega la empresa concesionaria del servicio.

Interviene la Concejala Socialista D^a. Raquel Zamora Camacho para manifestarle al Sr. Alcalde-Presidente que, con relación al problema del agua, debe mirarse hacia delante, olvidándose de las decisiones pasadas, respondiéndole el Sr. Alcalde que está de acuerdo con su postura, pero que el problema sigue existiendo y no desaparece.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Dan de Sande Bayal se interesa por los gastos que ha supuesto la organización de los festejos de carnaval y si el Ayuntamiento ha obtenido alguna subvención de colaboración, explicándole el Sr. Alcalde-Presidente que los gastos relativos a premios han sido similares a los de años anteriores, que se ha solicitado alguna subvención pendiente de contestación, y que el Ayuntamiento únicamente ha pagado la verbena del sábado, haciéndose cargo del resto de los espectáculos el empresario que se ha quedado con la barra.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Dan de Sande Bayal le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente, si las sardinas y el resto de productos para la organización de los festejos, se han adquirido a vecinos del municipios, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente en sentido afirmativo.

El Portavoz del Grupo Independiente D. Julio del Río Rufo le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si el Arquitecto municipal ha visitado las casas nuevas para informar sobre el problema del calor de las tuberías del agua, respondiéndole en sentido negativo el Sr. Alcalde-Presidente, argumentando que debido a la carga de trabajo, le ha resultado imposible efectuar la visita.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Dan de Sande Bayal se interesa por la situación del Polígono Industrial y concretamente, le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente, sobre una carta del abogado del constructor existente en el expediente y sobre el estado de la luz. El Sr. Alcalde-Presidente le dice que su equipo de gobierno sigue trabajando en el tema del Polígono y que las actuaciones resultan complejas. El Sr. Alcalde-Presidente señala al Portavoz del Grupo Independiente que con posterioridad a la carta se han mantenido reuniones con el empresario constructor y que la Diputación está elaborando el proyecto de la luz para su posterior ejecución.

El Portavoz del Grupo Independiente D. Julio del Río Rufo le ruega el Sr. Alcalde-Presidente que se tomen medidas en la carretera de circunvalación (situada al lado del camino del cementerio) debido a la falta de visibilidad y a la alta velocidad los vehículos. El Sr. Alcalde-Presidente toma en consideración el ruego formulado, exponiendo su pretensión de arreglar la rotonda existente en la circunvalación con el fin de mejorar la visibilidad en la misma.

El Concejal Socialista D. Gustavo Sánchez Blázquez le ruega al Alcalde que tome alguna medida encaminada a la apertura de los aseos en el cementerio municipal, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente que lo estudiará.

El Portavoz del Grupo Independiente D. Julio del Río Rufo se interesa por la situación de ARJABOR y la concesión de subvenciones, explicándole el Sr. Alcalde-Presidente que el grupo de acción local se encuentra en una situación transitoria, como consecuencia de la constitución de la nueva junta directiva, de la que forma parte la Sociedad Cooperativa Campana de la Mata.

La Concejala Socialista D^a. Raquel Zamora Camacho le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si ha terminado el arreglo de las baches existentes en las calles, poniéndole de manifestó la existencia de uno de gran tamaño en la calle Democracia, respondiéndole el Sr. Alcalde, que a fecha actual todavía no se han finalizado las obras y que estudiará la posibilidad de arreglo del bache denunciado.

La Concejala Socialista D^a. Raquel Zamora Camacho le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si las obras de adecentamiento del "Silo" se están realizando con trabajadores municipales, respondiéndole el Sr. Alcalde en sentido afirmativo al tratarse de una obra financiada con fondos del PER.

El Portavoz Socialista D. Dan de Sande Bayal se interesa por la situación de los subcontratistas de la empresa constructora de la Residencia de Mayores. El Sr. Alcalde-Presidente le comenta que lamentablemente la situación sigue siendo la misma, que la empresa se encuentra en situación concursal y que el Ayuntamiento ha interpuesto una demanda estando a la espera de una futura decisión judicial.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse agotado el Orden del Día, siendo las 21.55 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo la cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, **DOY FE**.

En Peraleda de la Mata, a 23 de febrero 2012.

V.ºB.º
EL ALCALDE



[Handwritten signature]
D.: Julio César Martín García

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

D.: Roberto Carrodegua Méndez